



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 16 de 1981

NUM. 4035

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito
Judicial de Teapa, Tabasco.

EDICTO

C. Manuel González y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.
Donde se encuentren o quienes sus derechos legalmente representen.

Que en el Expediente civil número 112/974, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por Mirangel González González en contra de ustedes; con fecha veinte de marzo del año actual, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos copiados textualmente a la letra dicen lo siguiente:

"... PRIMERO.— Ha sido competente este Juzgado de mi cargo para conocer y fallar el presente negocio jurídico.— SEGUNDO.— Ha sido procedente la vía escogida por el actor Mirangel González González.— TERCERO.— El actor Mirangel González González probó su acción y los demandados Manuel González y el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, no se exceptuaron en el presente Juicio.— CUARTO.— En consecuencia se declara que el señor Mirangel González González, de simple poseedor se ha convertido en legítimo propietario de la fracción de terreno del predio rústico denominado "EL PATASTAL o PASTAL", constante de una superficie de 9-00-00 (NUEVE HECTAREAS) ubicado en la Ranchería "Gregorio Méndez" del Municipio de Macuspana, Tabasco, dentro de los linderos y colindancias siguientes: Al Norte, 805.00 Mts. con Anatolio Mena González; al Sur, 805.00 Mts. con José López González y Lorenzo García F.; al Este, 112.80 Mts., con Lorenzo García Félix y al Oeste, 112.00 Mts., con Abraham Vadillo Aguirre.— QUIN-

TO.— Ejecutoriada que sea la presente resolución, expídase a la parte actora copia certificada de la misma, y remítase ésta con atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su inscripción en esa Dependencia, a efectos de que previa protocolización, sirva como título de propiedad del predio número 2363, folio 95 del Libro Mayor volumen 11, inscrito en fecha veintinueve de abril de mil novecientos diecinueve en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.— SEXTO.— Notifíquese la presente sentencia al demandado Manuel González en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en nuestro Estado, para los efectos previstos por el numeral 623 del citado ordenamiento.— Notifíquese y cúmplase.— Así, lo resolvió, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Roberto Santiago Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial "D" Ciudadano José Luis Luciano Hidalgo, que certifica y da fe.— Conste.— Dos firmas ilegibles...."

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en vía de notificación; en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los treinta y un días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario Judicial "D"

C. José Luis Luciano Hidalgo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro.

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

C i u d a d .

En el expediente Civil número 366/980, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Amparo Olán de Rodríguez, entre otras constancias, se encuentran las siguientes:

AUTO DE INICIO:— Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, octubre siete de mil novecientos ochenta.— Por presentada la señora Amparo Olán de Rodríguez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la Cerrada de la calle de Allende sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas con una superficie de cien metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte diez metros con la señora Elda Sánchez; al Sur diez metros con el señor Diego Rosique; al Este diez metros con la Cerrada de Allende; y al Oeste diez metros con Iván Vázquez. Con fundamento en los artículos 904 Fracción I, 905 y 907 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Para la práctica de la Testimonial solicitada, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DEL ACTUAL, y corriendo a cargo de la promovente señora Amparo Olán de Rodríguez, la presentación y examen de los mismos, en la fecha y hora indicadas; dándosele a la Representación Social la intervención que le compete. Se tiene por autorizados por la promovente, para oír citas notificaciones y recibirlas al Licenciado Amalio Suárez Requena y al C. Luis del C. Martín Manrique, en el domicilio señalado en su escrito inicial.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" señora Deyanira Sosa Vázquez, quien autoriza y da fe.— Una firma ilegible.— Rúbrica.— Devanira Sosa V.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Devanira Sosa V.— Quedó inscrito bajo el número 366/980, en el libro de gobierno.— **AUTO** Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, y para los efectos legales correspondientes, tengo a bien manifestar a usted que con fecha 31 de Diciembre de 1979, he clausurado el establecimiento de Reparación Aparatos Eléctricos, de mi propiedad, ubicado en la calle Carlos Ramos No. 101, de esta Ciudad.

Protestando a usted decir verdad, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Teapa, Tab., a 31 de Diciembre de 1979.

Orbelín Suárez Alvarez.

Civil Villahermosa, Tabasco, marzo once de mil novecientos ochenta y uno.— A sus autos el escrito de la actora Amparo Olán Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.— Como lo solicita la actora y de conformidad con los Artículos 2932 fracciones II, III, IV y 2933 del Código Civil en vigor, notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias y publíquese por medio de Edictos en tres números consecutivos del Periódico Oficial y uno de los Diarios de mayor circulación en esta Ciudad y fíense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, de la presente solicitud, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para llevar a efecto el desahogo de la Testimonial ofrecida.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial "C" quien autoriza y da fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Una firma ilegible.— Rúbrica.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil, expido el presente Edicto, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial "C" Interino.

C. Jorge Alberto Cornelio Maldonado.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro.

Edicto

C. DANIEL CAMACHO RODRIGUEZ.

Donde se encuentre.

En el expediente número 472/980, relativo al juicio Sumario Civil de Desocupación y entrega del inmueble, promovido por el Licenciado Rogelio Sánchez Pérez, Apoderado Jurídico de los señores Armín, Haydee y María Elena Pérez Pérez, en contra de usted se ha dictado un acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, Marzo veintisiete de mil novecientos ochenta y uno.— A sus autos el escrito del Licenciado Rogelio Sánchez Pérez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.— Como se pide y con fundamento en los Artículos 265, 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del demandado señor Daniel Camacho Rodríguez, al no haber contestado dentro del término legal para ello concedido, en consecuencia, no se le volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de este Juzgado, así como el de este proveído.— Con fundamento en el Artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogables y común a las partes que computará la Secretaría y que comenzará a correr al día siguiente de la publicación del último edicto. Notificándose este proveído al demandado en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. Cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial "C" quién autoriza y da fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de estrados de ésta misma fecha.— Conste.— Una firma ilegible.— Rúbrica.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil, expido el presente Edicto, a los cuatro días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial "C" Interino.

C. Jorge Alberto Cornelio Maldonado.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro.

Edicto

JUAN ZARRAZAGA FLORES.

Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 567/980, relativo a la Vía Sumaria Civil, la Desocupación y Entrega de Inmueble, promovido por la señora Olga Gutiérrez Valencia, en contra del señor Juan Zarrazaga Flores, con fecha dieciocho de marzo del presente año, se dictó un auto que literalmente dice:

...."Villahermosa, Tabasco, dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. A sus autos el escrito de Olga Gutiérrez Valencia, recibido el nueve de los corrientes y se acuerda: PRIMERO.— Con vista del escrito de Olga Gutiérrez Valencia, y del cómputo de la Secretaría que antecede, se tiene por acusada y se declara la rebeldía en que incurrió el señor Juan Zarrazaga Flores, en virtud de que dentro del término concedido no dió contestación a la demanda.— SEGUNDO.— Con apoyo en los artículos 407, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles, todas las resoluciones que a partir de este auto en adelante recaigan en este Juicio, y cuantas citaciones deban hacerse al demandado le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.— TERCERO.— Se abre el Juicio a prueba por el término de tres días fatales que comenzarán a contarse al día siguiente de la última publicación que se haga de este acuerdo, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase. En forma personal actor y al demandado por los estrados del Juzgado.— Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.— Este acuerdo se publicó en la lista de 19 de marzo de 1981"....

Para su publicación por dos veces en el Periódico Oficial del Estado consecutivas, expido el presente Edicto constante de una foja útil a los seis días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Juana Inés Castillo Torres.

Juzgado Mixto de la Instancia, Frontera, Tab.

Edicto

En el expediente Civil número 5/981, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por los CC. Angel Carrillo González y Martha Edervilia González, el C. Juez Mixto de Primera Instancia de Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha seis de Enero del presente año, dictó un auto que copiado a la letra dice:

VISTOS; por presentado los CC. Angel Carrillo González y Martha Edervilia González, con su escrito y anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la esquina que forman las calles Sánchez Magallanes y Juárez de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, con relación a un predio Urbano ubicado en esta Ciudad, con una superficie de mil seiscientos dieciocho metros con ochenta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 27.35 m. con calle Sánchez Magallanes; al Sur, 27.15 m. con Francisco Parés; al Este, 59.90 m. con calle Javier Mina; y al Oeste 59.40 m. con calle Juárez.— Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen del Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado; 10. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil vigente; 10., 94, 95, 155, Fracción III, 354, 870 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor y apareciendo que la promotora Martha Edervilia González, ha dado debido cumplimiento al Auto Preventivo de fecha doce de Noviembre del año próximo pasado, SE ACUERDA: 1o.— Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.— 2o.— Fíjese avisos en los lugares públicos de costumbre y dése amplia publicidad por medio de la prensa a este proveído mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fe.— Dos firmas ilegibles.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Huimanguillo, Tab., Méx.

Edicto

Manrique Dagdug Urgell, Lic. en Derecho con domicilio para oír citas y notificaciones en la casa No. 6 Bis de la Prolongación de la Av. Hidalgo de esta ciudad, por medio de un escrito de fecha 27 de marzo del presente año, signado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 151.40 M2. Que dice poseer desde hace varios años en forma pacífica, continúa y pública en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Se acompaña al efecto el Plano respectivo:

Al Norte 8.40 Mts., con la calle 5 de Mayo, al Sur 8.00 Mts., con propiedad del Sr. Julio Sosa, al Este 14.95 Mts., con propiedad de la Sra. Ana Luisa Martínez Osorio, y al Oeste 20.35 Mts., con propiedad del Sr. Gilberto Gamas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días a partir de la publicación del presente Edicto, por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Tableros Municipales y Parajes públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Huimanguillo, Tab., 4 de abril de 1981.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Presidente Municipal

Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar

El Srío. Gral. del H. Ayuntamiento Consttl.

Lic. Manuel Pinto Mier y Concha

3—2

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio.

Frontera, Tab., Enero 29 de 1981.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado

Lic. Mario A. Pérez Maldonado

3—2

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito
Judicial de Teapa, Tabasco.

EDICTO

C. JOSEFA PRIEGO DE CALZADA.

**Donde se encuentre o quienes
sus derechos Representen.**

Que en el expediente Civil número 22/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de usted, con fecha veintitres de febrero del presente año, se dictó un proveído que a la letra y copiado textualmente dice lo siguiente:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, a veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y uno.— VISTOS:— Se tiene por presentado al C. Rogelio Beltrán Calzada con su escrito y documentos anexos, recibido en dieciséis de febrero del año actual, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa Josefa Priego Pérez de domicilio ignorado, mismo que acredita con la certificación del C. Director de Seguridad Pública del Estado.— Con fundamento en los artículos 254, 255, 257, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Y como la demandada Josefa Priego Pérez es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121-II del Código Procesal Civil vigente, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación que se edite en esa ciudad, por tres veces consecutivas cada tres días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a recoger las copias de traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y dé contestación a la demanda.— Se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas por diez días es fatal y correrá al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo excepciones previstas por la ley.— Así como también que las pruebas que ofrezcan deberán relacionarlas con todos y cada uno de los puntos controvertidos, declarando nombre y domicilio de testigos y demás requisitos establecidos por el Capítulo Tercero Título Sexto del Procedimiento Civil.— Certifique la Secretaría el término de treinta días a partir del siguiente a la fecha de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, así como el subsecuente de nueve días para contestar la demanda.— Téngase como domicilio del actor para escuchar citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento uno de la calle Julián Dueñas de esta municipalidad.— Fórmele expediente, actúese por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Roberto Santiago Rodríguez, Juez

AVISO

Se hace del conocimiento público que la señora María Gordillo Arias, vecina del poblado Cuauhtémoc de esta municipalidad, acaba de solicitar a este H. Ayuntamiento, la adjudicación a su favor de un terreno de presunta propiedad municipal, ubicado dentro del fundo legal de ese poblado, el cual tiene una superficie total de 1,369 M2. que se encuentran localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 37.00 metros con calle Nicolás Bravo.

Al Sur, 37.00 metros con Manglar y Río González.

Al Este, 37.00 metros con calle Simón Sarlat.

Al Oeste, 37.00 metros con propiedad de Alfonso Pérez Hernández.

Con esta fecha se dió entrada a dicha solicitud, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario “Renovación” de esta ciudad, así como en los lugares públicos del poblado Cuauhtémoc de este municipio, a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días hábiles a partir de la fecha de la primera publicación, y no habiendo ningún opositor adjudíquese el repetido terreno a favor de la interesada de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco vigente.

Frontera, Tab., octubre 2 de 1980.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Presidente Municipal,
ARMANDO PEREZ CHAN.

El Secretario.
LIC. JESUS MAGAÑA MANUEL

3—1

Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial Interino Ciudadano José Luis Luciano Hidalgo que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles.— Conste.— Doy fe....”.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, expedido en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario Judicial Interino.

C. José Luis Luciano Hidalgo.

3—1

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Guadalupe de los Santos Benito para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en el Poblado Tecoluta 2a. Sección de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.— Mil novecientos ochenta y uno.— Por presentado el C. Guadalupe de los Santos Benito con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 2715.75 M2 dos mil setecientos quince metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte: 51.00 Mts. cincuenta y un metros con el Sr. Daniel de la Rosa.— Al Sur: 48.50 Mts. cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con el Sr. Aparicio Rodríguez.— Al Este: 54.80 Mts. cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros con los Sres. Nicandro Hernández y Marcelino Hernández.— Y al Oeste: 51.70 Mts. cincuenta y un metros setenta centímetros con carretera Nacajuca-Tecoluta.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, por ante el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Julio César May Chan que da fe.

El Presidente Municipal.

C. Felipe Rodríguez de la Cruz.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Julio César May Chan.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. José Piedad Benito Arias, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en el Poblado Tecoluta 2a. Sección de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.— Mil novecientos ochenta y uno.— Por presentado el C. José Piedad Benito Arias con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 1672.00 M2 un mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados, que se encuentra enclavado en el Poblado Tecoluta 2a. Sección y que se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte: 76.00 Mts. setenta y seis metros con el Sr. José de los Santos B.— Al Sur: 76.00 Mts. setenta y seis metros con el Sr. Ausencio de la Cruz.— Al Este 22.00 Mts. veintidos metros con el Sr. Gerardo Hernández.— y al Oeste: 22.00 Mts. veintidos metros con el Sr. Aparicio Rodríguez.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Julio César May Chan, que da fe.

El Presidente Municipal.

C. Felipe Rodríguez de la Cruz.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Julio César May Chan.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Nicandro Hernández, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en el Poblado Tecoluta 2a. Sección de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.— Mil novecientos ochenta y uno.— Por presentado el C. Nicandro Hernández con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 1696.00 M2 mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados, que se encuentra enclavado en el Poblado Tecoluta 2a. Sección de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte: 87.00 Mts. ochenta y siete metros con el Sr. Braulio Benito.— Al Sur: 87.00 Mts. ochenta y siete metros con el Sr. Marcelino Hernández.— Al Este: 19.50 Mts. diecinueve metros cincuenta centímetros con el Sr. Andrés López de los Santos.— Y al Oeste: 19.50 Mts. diecinueve metros cincuenta centímetros con el Sr. Guadalupe de los Santos.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Paraies Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario Lic. Julio César May Chan que da fe.

El Presidente Municipal.

C. Felipe Rodríguez de la Cruz.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Julio César May Chan.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Antonio de los Santos Ramírez, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en el Poblado Tecoluta 2a. Sección de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.— Mil novecientos ochenta y uno.— Por presentado el C. Antonio de los Santos Ramírez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 1761.70 M2 mil setecientos sesenta y un metros setenta centímetros cuadrados, que se encuentra enclavado en el Poblado Tecoluta 2a. Sección de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte: 72.20 Mts. setenta y dos metros veinte centímetros con el Sr. Carmen de los Santos.— Al Sur: 72.20 Mts. setenta y dos metros veinte centímetros con el Sr. Gerardo Hernández.— Al Este: 24.40 Mts. veinticuatro metros cuarenta centímetros con el Sr. F. López Martínez.— y al Oeste: 24.40 Mts. veinticuatro metros cuarenta centímetros con el Callejón sin nombre.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Paraies Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Julio César May Chan que da fe.

El Presidente Municipal.

C. Felipe Rodríguez de la Cruz.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Julio César May Chan.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Carmen de los Santos Ramírez, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en el Poblado Tecoluta 2a. Sección de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.— Mil novecientos ochenta y uno.— Por presentado el C. Carmen de los Santos Ramírez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 1927.74 M2 mil novecientos veintisiete metros setenta y cuatro centímetros cuadrados, que se encuentra enclavado en el Poblado Tecoluta 2a. Sección y que se localiza por los siguientes linderos:

Al Norte: 72.20 Mts. Setenta y dos metros veinte centímetros con el Sr. Andrés López de los Santos.— Al Sur: 72.20 Mts. Setenta y dos metros veinte centímetros con el Sr. Antonio de los Santos.— Al Este: 26.70 Mts. Veintiseis metros setenta centímetros con el Sr. F. López Martínez.— Al Oeste: 26.70 veintiseis metros setenta centímetros con el Sr. Ovidio de los Santos.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Paraies Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal C. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario Lic. Julio César May Chan que da fe.

El Presidente Municipal.

C. Felipe Rodríguez de la Cruz.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Julio César May Chan.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Marcelino Hernández Salvador, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un terreno enclavado en el Poblado Tecoluta 2a. Sección de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Nacajuca, Tab., a 5 de Marzo de 1981.— Mil novecientos ochenta y uno.— Por presentado el C. Marcelino Hernández Salvador con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 1827.00 M2 mil ochocientos veintisiete metros cuadrados, que se encuentra enclavado en el Poblado Tecoluta 2a. Sección de este Municipio y que se localiza por los linderos siguientes:

Al Norte: 81.00 Mts. Ochenta y un metros con el Sr. Nicandro Hernández.— Al Sur: 81.00 Mts. ochenta y un metros con el Sr. Ovidio de los Santos.— Al Este: 21.00 Mts. veintiún metros con el Sr. Andrés López.— y al Oeste: 21.00 Mts. veintiún metros con Callejón sin nombre.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y Paraies Públicos, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Sr. Felipe Rodríguez de la Cruz, y por ante el C. Secretario del Ayuntamiento Lic. Julio César May Chan que da fe.

El Presidente Municipal.

C. Felipe Rodríguez de la Cruz.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Julio César May Chan.